

(38)

130.

*Renta de Naypes.*

Los libros de la Contaduría principal de la Corte, en papel de oficio: los libros de las Reales Fábricas, para cargo y data de géneros y caudales, en papel del Sello quarto.

131.

*Renta del Tabaco.*

En la Contaduría principal de la Corte todos los libros deberán ponerse en papel de oficio, y los libros y asientos de la Tesorería principal de la Corte, en papel comun.

132.

En las Administraciones principales, y en las Contadurías del Reyno, Provincias y Partidos, los libros de cargo y data de caudales y efectos pertenecientes á la Renta, serán en papel del Sello quarto.

133.

En las Administraciones principales de cabeza de Partido serán tambien los libros del Sello quarto; y si tienen oficial de libros, serán del mismo Sello los que éste usáre para el cargo y data.

134.

*Previsiones generales para todas las rentas y oficinas de dentro y fuera de la Corte, con inclusion de las principales.*

Los asientos interinos que ademas de los libros y asientos principales que ván referidos suelen llevar los Administradores y Contadores, se harán en papel comun.

135.

Las relaciones juradas con que los Administradores y Tesoreros acompañan sus cuentas, ó que preceden á ellas, y todas las relaciones de valores que se pasan á las Contadurías generales, serán en Sello quarto;

to;

